

30 SET. 2010

RESOLUCION N°

00 16 08

"Por medio de la cual se ordena un avance de gastos necesarios para trasladar siete (7) bastidores a la ciudad de Medellín, necesarios para los grupos de Investigación, que participaran en la Sexta Rueda de Negocios de TECNNOVA"

La Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Atlántico, se destaca en el ámbito nacional por ser una institución líder en el país, dado el compromiso con las transformaciones sociales de la región Caribe colombiana y de la Nación, apropiándonos, produciendo y divulgando saberes, para aportarlos al desarrollo humano sostenible y sustentable de la región Caribe y la Nación, a través de la investigación, la docencia y la proyección social, con enfoques integrales, en diálogo permanente con la cultura universal, nacional y regional entre nosotros mismos.

Que el próximo 20 y 21 de septiembre de 2010, se realizará la sexta Rueda de Negocios de Innovación Tecnológica TECNNOVA, evento que se realiza desde hace seis años y que tiene por objetivo generar un espacio de interacción entre el sector empresarial y el académico a nivel nacional, con miras a crear y fortalecer los lazos de cooperación entre los sectores y la posterior celebración de negocios de investigación aplicada.

Que la Universidad del Atlántico, tiene proyectado participar en dicha Rueda de Negocios, a través de sus diferentes Grupos de Investigación, mediante la colocación un Stand donde deberán estar preparados para atender los visitantes de la Rueda interesados en conocer la oferta de productos y servicios de nuestra Institución Educativa.

Que mediante oficio calendado septiembre 17 de la presente anualidad y recibido en la misma fecha, la Vicerrectora de Investigación, Extensión y Proyección Social, DRA. **RAFAELA VOS OBESO**, solicitó en calidad de avance, la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) M/L**, para cubrir los gastos necesarios para trasladar siete (7) bastidores a la ciudad de Medellín, necesarios para los grupos de Investigación, que participaran en la Sexta Rueda de Negocios de TECNNOVA.

Que por razones especiales del cumplimiento de la misión universitaria, se hace necesario establecer procedimientos eficaces que permitan la ejecución de los rubros que por su especificidad requieren atenderse de manera inmediata en desarrollo del proyecto institucional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese un avance por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) M/L, a nombre de la Vicerrectora de Investigación, Extensión y Proyección Social, DRA. **RAFAELA VOS OBESO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.395.661, para sufragar los gastos necesarios para trasladar siete (7) bastidores a la ciudad de Medellín, necesarios para los grupos de Investigación, que participaran en la Sexta Rueda de Negocios de TECNNOVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desembolso del avance se hará en un sólo pago con cargo al Rubro de Comunicación y Transporte – Nivel Central. (03210819)

ARTÍCULO TERCERO: Para garantizar el adecuado manejo y legalización, la Dra. **RAFAELA VOS OBESO**, autorizará a la Universidad mediante oficio que reposará en el Departamento de Gestión del Talento Humano, para que en caso de incumplimiento en lo que respecta a lo estipulado en el Artículo 6° de la presente resolución, le sean descontados los valores no legalizados o no devueltos, de su salario, cesantías, primas, bonificaciones y cualquier otro emolumento que se desprenda de su relación laboral con la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: El dinero entregado como avance, SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) M/L, es para sufragar los gastos necesarios para trasladar siete (7) bastidores a la ciudad de Medellín, necesarios para los grupos de Investigación, que participaran en la Sexta Rueda de Negocios de TECNNOVA.

ARTÍCULO QUINTO: Por razones de seguridad, el funcionario responsable del avance podrá depositar el dinero en una cuenta bancaria a su nombre y cubrir los gastos en efectivo o mediante giro de cheques, pero no podrá ser utilizado para cancelar salarios o prestaciones sociales, auxiliares o ayudantes administrativos, transferencia entre programas, servicios médicos, ni préstamos personales.

ARTÍCULO SEXTO: El avance aquí autorizado deberá ser legalizado durante los diez (10) días hábiles, siguientes a realización del gasto ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quien verificará el lleno de los requisitos que a continuación se indican:

- a) Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales en la relación anexa y que correspondan a los autorizados en la resolución de constitución.
- b) Que los documentos sean presentados en originales y se encuentren firmados por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o Nit, objeto y cuantía.
- c) Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- d) Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido el anticipo o avance.
- e) Que se haya expedido la Resolución de reconocimiento del gasto.

PARÁGRAFO: El dinero no utilizado o sobrante deberá consignarse en la Cuenta bancaria que indique el Vicerrector Administrativo de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El pago del presente avance se hará con cargo al CDP N° 2010090180 del 17 de septiembre de 2010.

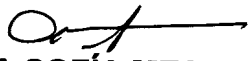
ARTÍCULO OCTAVO: La autorización de un nuevo avance estará condicionada a la legalización de cualquier avance entregado anteriormente, so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quien lo entregue.

ARTÍCULO NOVENO: El presente avance no genera ingreso a un tercero, debido a que se realiza en virtud a las funciones propias de su cargo.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Barranquilla, a los

30 de septiembre de 2010


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

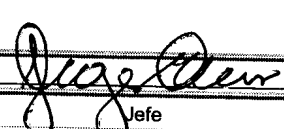
VºBº Oficina de Asesoría Jurídica





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Fecha de Impresión: 23-09-2010

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION FINANCIERA				
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				
CERTIFICA QUE:				
EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2010 EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASI:				
Nombre de la Entidad			Nit	
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			890102257	
CDP				
Número 2010090180	Vigencia 2010	Fecha 17-09-2010	Fecha Vencimiento 31-12-2010	Vigencia Futura NO
Dependencia			Solicitado Por	
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACION, EXTENSIÓN Y PROYECCION SOCIAL			RAFAELA VOS OBESO	
Concepto				
AVANCE PARA TRASLADAR SIETE BASTIDORES A LA CIUDAD DE MEDELLIN NECESARIOS PARA LOS GRUPOS DE INVESTIGACION QUE PARTICIPARAN EN LA RUEDA DE NEGOCIOS.				
Rubros				
Rubro			Valor	
03210819 - COMUNICACION Y TRANSPORTE - NIVEL CENTRAL			600.000,00	
Total			600.000,00	
 Jefe			Proyectado por: GILMAR HURTADO MUÑOZ	

Barranquilla, 17 de septiembre de 2010

Doctora
ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora
Universidad del Atlántico

V. B.



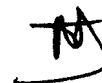
REF: Apoyo a capacitación sobre construcciones sostenibles (verdes)

17-09-2010

Cordial saludo:

17-09-2010

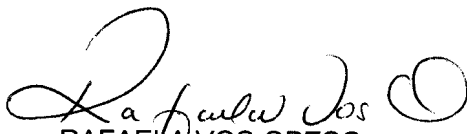
En el marco de la SEXTA RUEDA DE NEGOCIOS TECNNOVA, solicito a usted autorizar un avance por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000), por concepto del traslado de siete (7) bastidores a la ciudad de Medellín necesarios para los grupos de investigación que participarán en la Rueda.



Una vez se termine el evento, se hará la legalización del respectivo avance, el cual debe salir a nombre de RAFAELA VOS OBESO, Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

Agradezco la atención que merezca la presente.

Atentamente,


RAFAELA VOS OBESO
Vicerrectora

Proyectó Eco. Dilia Jaraba S

Kilómetro 7 Antigua Vía Puerto Colombia. Telefax: 3548209
investigaciones@mail.uniatlantico.edu.co

Correo: